

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año	70 pesetas
Seis meses	35
Tercio id.	18

Ejemplar: 0,50 peseta Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28
Tercio id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería. Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Moradillo de Roa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadradas, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 21 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villafrauela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadradas, señalándose como zona sospechosa una faja de 160 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aisla-

miento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias Burgos 21 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Los Altos Dobro, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 233, de fecha 14 de octubre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 25 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Cobia, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 202, de fecha 5 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 25 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM 1.866.

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de noviembre de 1946.

Aceite, 5'837 pesetas kilo, venta en almacén y 6'00 pesetas, venta al público.

Alfalfa verde, 0'269 pesetas, venta en almacén.

Algarrobas, 1'338 y 1'50.

Alpiste, 1'60 en almacén.

Arroz blanco corriente, 2'671 y 3'00.

Arroz variedades especiales, 4'00 en almacén.

Azúcar molida, 4'63 y 5'00.

Bacalao, 8'9034 y 10'00.

Café tostado, 30'84 y 35'00.

Chocoláte, 9'55 y 10'00.

Garbanzos, 4'85 y 5'25.

Heno de alfalfa, 0'72.

Manteca fundida, 13'15 y 15'50.

Manteca en rama, 11'27 y 12'50.

Paja de alfalfa, 0'55.

Pasta para sopa, 4'60 y 5'00.

Harina condimentación al 80 por 100, 3'254 y 3'50.

Harina condimentación infantil al 90 por 100, 1'853 y 2'00.

Jabón, 3'5573 y 4'00.

Judías blancas y pintas, 5'60 y 6'00.

Lentejas, 4'60 y 5'00.

Pañ.—En toda la provincia.

Piezas de 150 gramos, 0'55 pesetas pieza.

Idem de 200, 0'55 id.

Idem de 250, 0'55 id.

Idem de 500, 1'10 id.

Idem de 750, 1'65 id.

Idem de 1000, 2'20 id.

Idem de 150 gramos beneficiarios, cupones 3.ª categoría, 0'55.

Harina para panificación.—Zona primera.

Para elaboraciones de raciones de 1.ª categoría, 405'90 pesetas quintal métrico.

Para id. id. de 2.ª, 296'58 id.

Para id. id. de 3.ª, 230'42 id.

Para id. id. de raciones de 150 gramos beneficiarios, cupones de 3.ª categoría, 238'32 id.

### Zona segunda.

Para elaboración de raciones de 1.ª categoría, 428'61 pesetas quintal métrico.

Para id. id. de 2.ª, 319'29 id.

Para id. id. de 3.ª, 253'13 id.

Pulpa de remolacha, 0'527 pesetas kilo.

Patatas, 0'818 pesetas kilo, en almacén y 0'90 al público.

Leche condensada, 3'72 bote y 4'00.

Tocino, 10'81 y 12'00.

Tortas de coco y palmiste, 1'35.

Estos precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios, etc.

Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte hasta la localidad de consumo, no alcanzara a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios, a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a su abono.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá, juntamente con las órdenes de suministro, abonará por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos almacenistas.

Los precios señalados para la harina de ambas Zonas se entienden en fábrica y sin envase, no debiendo ser incrementados por concepto alguno.

Cuando la mercancía sea envasada en sacos propiedad del adjudicatario, el precio señalado para la harina sufrirá un descuento de 0'90 pesetas por quintal métrico.

Las infracciones que con res-

pecto a la presente Circular se cometieren por el interesado al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con todo rigor.

Burgos 1.º de noviembre de 1946.  
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

*Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de San Mamés que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 29 de octubre de 1946.  
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Hontomín y Pineda de la Sierra, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 25 de octubre de 1946.  
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rojas, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 25 de octubre de 1946.  
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sotopalacios, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario.

Burgos 31 de octubre de 1946.  
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## Jefatura Agronómica de Burgos

### Circular

Del mayor interés para las Juntas Locales y Agropecuarias de informaciones agrícolas, Hermandades Sindicales y agricultores en general

Para alcanzar las cifras mínimas de siembra de cereal panificable que la Superioridad ordena, esta Jefatura, como ampliación a lo publicado en su Circular del B. O.

de la provincia, del 30 de agosto último pasado, sobre siembras a realizar de trigo y centeno en los distintos términos municipales, ordena, por la presente, a todas las Juntas Locales y Agropecuarias de Información Agrícola, que las superficies señaladas para dichos cereales en el B. O. de referencia citado, serán incrementadas como mínimo, en el dos por ciento, computándose, a efectos de cumplimiento de los planes de sementera, la sustitución del centeno por trigo y recíprocamente, sin que queden mermados para cada municipio los totales globales fijados para ambos cereales.

Se recuerda que el incumplimiento en lo que afecta a plazos y cuantías de los citados planes de sementera, será sancionado inexorablemente según ordenan las disposiciones vigentes (B. O. del Estado de fechas 12-8-46 y 22-10-46)

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos 31 de octubre de 1946.  
=El Ingeniero Jefe,

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 382-46, por abandono de familia, ha acordado se cite a la denunciada Elena Marín García, de 46 años, natural de Quintanilla San García (Burgos), ignorándose los nombres de los padres, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oída en dicho sumario, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 28 de octubre de 1946.  
=El Secretario judicial, P. S. Mariano Manso.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Fernández Fernández, que al parecer es natural de Madrid, donde estuvo domiciliado en la Plaza de Lavapiés, número 5, y últimamente en esta ciudad de Burgos, Santa Dorotea número 1, Bar David, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días,

para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 74 de 1946, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 26 de octubre de 1946.  
=Antonio Avendaño.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

### Castrojeriz

D. Angel Tudanca Sáiz, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados José Sánchez Fernández, de 32 años de edad, casado, hijo de Segundo y de Josefa, y un tal Ramón Sánchez, primo del anterior, y respecto del cual se desconocen las demás circunstancias personales, ambos en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y ser indagados, conforme está acordado en el sumario número 20 del corriente año, por el delito de robo, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados que, de ser habidos, serán pnestos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Castrojeriz a 24 de octubre de 1946.—Angel Tudanca.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

### Palencia

#### Requisitoria.

Maestro Requena (Juan), de 42 años, casado, mecánico, natural y vecino que fué de esta ciudad, más tarde de Burgos, y hoy se supone reside en León; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa 292 de 1946, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 25 de octubre de 1946.—M. Divar.—El Secretario, Hipólito Codesido.

### Requisitoria.

Villate Gaona (Segundo), hijo de Segundo y de Jesusa, natural de Arceniega, vecindado en Aya-la, ambos de la provincia de Alava, soltero, de profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1'658 metros, color moreno, pelo negro, ojos castaños, barba poca, boca grande, nariz regular, procesado en el S. O. núm. 368 y 499 46, por desertión; comparecerá en el término de quince días ante D. Laureano Gonzalo Heras, Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 7, de guarnición en Burgos apercibiéndole, que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Burgos 29 de octubre de 1946.  
=El Teniente Juez instructor, Laureano Gonzalo Heras.

Juzgado Militar del Regimiento Infantería San Marcial núm. 7.

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, de guarnición en Burgos, deja sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de esta provincia de 27 de abril del corriente año, por la que se llamaba e interesaba la busca y detención del recluta desertor Francisco Díez Antolín, ya que el mismo ha hecho su presentación en el citado Regimiento.

Burgos 25 de octubre de 1946.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Burgos

La Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 9 de octubre último, acordó aprobar el expediente de contribuciones especiales que se aplicarán por las obras de prolongación del alcantarillado de la carretera de Arcos y el Polvorín de Santa Ana, tramitado de conformidad a la sección segunda, artículos 22 a 47 del Decreto de 25 de enero del año actual, según lo preceptuado en el artículo 37 de dicho cuerpo legal y que tendrá el carácter de Ordenanzas para el cobro de las correspondientes exacciones.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos mencionados, se hace público durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo de exposición y siete días después, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar sus reclamaciones los llamados a contribuir especialmente y los contribuyentes por cualquier gravamen municipal.

Burgos 2 de noviembre de 1946.  
=El Alcalde, Carlos Quintana.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, J. J. Fernández Villa.

## DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

## Recaudación de contribuciones de la Zona de Belorado

D. Tomás Sáiz Lerma, Auxiliar Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, cuyos deudores figuran en las relaciones de descubiertos de fechas 26 de marzo y 21 de junio del presente año, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros, en paradero desconocido o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar del de esta notificación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones ni requerimientos, conforme preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

## DEUDORES QUE SE CITAN

## Pradoluengo.

Año de 1946.

Felisa de Simón Acha, 27.  
 Herederos de Francisco Salazar, 2'85.  
 Frutos Valmala, 15'16.  
 Fermín Villar, 0'99.  
 Gregorio Santa Cruz Hernando, 2'10.  
 Gregorio Santa Cruz Martínez, 7'13.  
 Gregorio Serrano Espinosa, 2'08.  
 Gregorio Serrano Hoyuelos, 2'40.  
 Hermenegildo Rojas, 2'58.  
 Isidoro Echevarría Zaldo, 0'77.  
 Irene Iníguez Córdoba, 3'12.  
 Herederos de Ignacio Martínez, 1'42.  
 Isidoro Sáiz Ahedo, 3'69.  
 Herederos de Isidora Serrano, 2'27.  
 Herederos de Isidora Zaldo, 0'90.  
 Juan Alarcía, 6'31.  
 Juan Aloüso Marín, 5'26.  
 José María Ayala Pérez, 0'68.  
 José Bacigalupe Vicario, 3'12.  
 Juan de Benito Mazuela, 16'19.  
 Juan Benito Zalvo, 5'11.  
 José Corral, 3'69.  
 Julián Corral Acha, 6'44.  
 Justo Diez, 3'16.  
 Julián Diez Santa Cruz, 0'36.  
 Justa Fuentes Benito, 1'27.  
 Juana García García, 6'23.  
 José García Heras, 1'70.  
 Justo Hernando, 6'15.  
 José Lozano Martínez, 1'72.  
 Jesús Martínez Fuentes, 1'81.  
 José Mayoral Mayoral, 19'61.  
 Juan Pablo Ruiz, 2'18.  
 Josefa Ramón Oca, 6'47.  
 José Ruiz, 1'63.  
 José San Román Martínez, 1'70.  
 Herederos de Juana Sevilla, 2'85.  
 Leandro de Benito, 7'70.

Herederos de Leonor de Benito, 10'76.

Leoncia Gómez Zalvo, 3'12.

Herederos de Laureano Hernando, 14'60

Lorenzo Jorge Uruñuela, 6'62.

Lorenzo Jorge Viñuela, 13'92.

Herederos de Lesmas de Miguel, 2'88.

Herederos de Lorenzo Martín, 2'55

Martina de Benito Espinosa, 5'39.

Manuel Corral Benito, 15'82.

María Diez Alcalde, 4 47.

Manuel Diez Mingo, 0 49.

Herederos de Mauricio Espinosa, 2'10.

María Cruz Espinosa, 6'44.

Mariano Fuentes, 2'31.

Margarita Izquierdo de Benito, 11'54.

María de Miguel Benito, 5'10.

María Martín, 0'28.

Mariana-Martínez Gutiérrez, 1'43.

Marlín Ortiz García, 1'56.

Marta Pascual, 3'12.

Margarita de Simón Acha, 9'26.

Herederos de Manuel Salazar, 14 68.

Herederos de Mercedes Zalvo, 1'26.

Nicasio Garachana, 0'90.

Nicasio García Abajo, 2'55.

Nicolás Pascual Hernando, 2'41.

Nicolasa Vitores Manso, 0'53.

Pedro Alarcía, 3'12.

Pedro Bartolomé Heras, 50'52.

Pascasio Garachana, 4'59.

Pedro González Sáiz, 8'42.

Patrocino Gutiérrez, 0 65.

Paula Marín Pascual, 7'09.

Pedro Sáiz Alarcía, 2'41.

Policarpo San Román, 1'54

Pedro Santamaría Rodríguez, 0'77

Ramón Gómez García, 10'82.

Herederos de Santiago Córdoba, 3'63.

Silvano Espinosa García, 2'84.

Silvano Espinosa Uzquiza, 1'32.

Teodoro Espinosa, 8 20.

Herederos de Tomás Izquierdo, 1'27

Teodoro Mingo, 5'26.

Victoriano Cámara Heras, 1'36.

Victor Cámara, 0'50.

Victor Melchor Gaspar, 6'69.

Valentín Mingo Cámara, 1'81

Valentina Ochoa Alarcía, 0'69.

Victoriano Vitores García, 7'13.

Victor «El Tuto», de Fresneda, 1'31

## Recaudación de Contribuciones de la Zona 1.ª de la Capital.

## Término Municipal de Burgos

D. Francisco Alonso Vicario, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año 1946, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se indican, y resultando que son desconocidos, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto, pa-

ra que en el término de ocho días a contar desde su publicación, señalen domicilio o representante,

Advirtiéndoles que transcurridos los ocho días indicados sin hacer las designaciones de domicilio o representante se proseguirá al procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas indicaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

## DEUDORES QUE SE CITAN

Juliana Pedrosa Marquina 26'24.  
 Victor Prieto García 2'74  
 Emilio Puente Camarero 2'66  
 Mariano Saiz Tajadura 17'00  
 María Pilar Sancho Ruiz 16'76  
 Alfredo Santamaría Sevilla 15'29  
 Justiniano Sevilla Martínez 2'06  
 Patricio Villalain Pérez 104'66  
 Pedro Villalain Terán 107'10  
 Gaspar Villalain Ubierna 47'66  
 José Villalain Mbierna 65'82  
 Adelaida Arnaiz Casado 31'86  
 José Arribas Calvo 3'09  
 Andrés Calvo Calvo 1'80  
 Rufino Escribano Ortega 1'71  
 Angel y Carmen Franco Pérez 40'16  
 Aureliano de la Fuente Martínez 12'82.  
 Constantino Gallo 2'32  
 Benito García Prieto 14'08  
 Francisco García Trascasa 12'84.  
 Angel González Diez 3'91  
 Federico González Martínez 17'72  
 Miguel González Saiz 21'68  
 Manuel Hortigüela de Román 12'39  
 Saturnino Martín Antón 4'38  
 Alejandro Martín García 6'16  
 Santos Martín Miguel 5'83  
 Cecilio Martínez García 5'13  
 María Paz Millán Pérez 11'10  
 Paulino Muñó Hortigüela 5'83  
 Abraám Ortega Sancho 1'03  
 Norberto Ortega Sancho 1'71  
 Teresa Ortega Sancho 3'42  
 Tomás Palacios González 11'43  
 Nemesio Pampliega Pampliega 8'20  
 Dolores Pérez García 12'99  
 Gregorio Prieto Martínez 5'86  
 María Ramos Espiga 4'11  
 Victoriano Rodrigo Rodrigo 1'55  
 Rafael Santos Palacios 10'39  
 Teresa Villalain Pedrosa 10'99  
 Josefa del Val Pérez 16'62  
 Bruna Renuncio Pérez 63'72  
 Domingo Antón Juez 10'49  
 Tomás Alonso Puente 195'81  
 Paulino Gerda Reoyo 122'88  
 Rafael y Pilar Trascasa 12'40  
 Francisco González Ruiz 50'14  
 Margarita Amo Martínez 125'34  
 Damián Diez García 161'72  
 Víctor Ramirez Iglesias 20'46  
 Madesto Amayuelas Monte 48'90  
 Constantina Pérez Nuño 1'71  
 Florencio Adrián Martínez 6'33  
 Andrés Alonso Hernando 58'09  
 Balbino Duque Martín 48'87  
 Calixto Fernández Rosales 58'58  
 Bernabé García Pérez 62'25  
 Pedro González Pérez 95'21  
 Venancio Gutiérrez Santamaría 144'10  
 Lorenzo Larra Gutiérrez 12'80  
 Florentino López Peña 61'39  
 Andrés Marín Pérez 19'97  
 Silvino Marquina Mata 21'05  
 Abelardo Martínez Fernández 101'93  
 Francisco Maza Rodríguez 54'13

Antonina Mata Martínez 18'61  
 Nazario Mata Martínez 18'49  
 Lucila Pedrosa Marquina 84'97  
 Mariano Pérez Pérez 18'49  
 Isidro Pérez Román 122'50  
 Bruno Saiz Iglesias 38'86  
 Esteban Saiz Iglesias 28'79  
 Ambrsio Saez Fernández 210'01  
 María Milagros Saiz González 35'46  
 Victorir Alonso 10'43  
 Angela Arreba Antón 13'57  
 Jesús Arreba Antón 14'34  
 Jesús, Placido y Angel Arreba Antón 10'81.  
 Placido Arreba Antón 12'69  
 Ladislao Arreba García 10'57  
 Justo López Páramo 13'86  
 Andrea Martínez Lomillo 38'67  
 Blás Martínez Tornadizo 16'79  
 Víctor Román González 15'19  
 Benedicto Varona 31'76  
 Víctor Ayuso Juez 83'12  
 Teodora Duque Pérez e hijos 101'82  
 Estanislao Manzanedo Duque 65'33  
 Eulogio Renuncio Pérez 43'41  
 Irene Renuncio Santos 94'52  
 Hilario Diez Ortega 19'01  
 Eduardo Fernández Bravo 10'03  
 Inocencia Rodríguez Alcalde 11'83  
 Melchor Iglesias de la Iglesia 141'49  
 Alipio Martínez Alonso 178'18  
 Demetrio Martínez Sedano 185'36  
 Gregoria Martínez Trascasa 79'02  
 Esteban Ramirez Almendres 152'31  
 Paulina Ramirez Almendres 12'53  
 Juan Saldaña Gutiérrez 64'56  
 Nicolás Ramirez Calleja 12'51  
 Benico Cubillo Izquierdo 15'01  
 Francisco Dueñas Saiz 50'14  
 Julián Pérez Ortega 120'44  
 Ricardo Gutierrez Alonso 108'19  
 Félix Elizondo Elizondo 35'07

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», de la Provincia expido en el presente en Burgos a 18 de octubre de 1946.—El Agente Ejecutivo: Francisco Alonso Vicario.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Con las condiciones insertas en el B. O. de la provincia número 152, de fecha 5 de julio último, tendrán lugar en la sala Ayuntamiento, el día 22 de noviembre próximo y horas de las once, once y media, doce y doce y media, los aprovechamientos de las subastas siguientes:

De pastos: En el monte «Valdelosa», para pastar 230 cabezas de ganado lanar, 130 de cabrío, 11 de vacuno y 30 de mayor, por cinco años y en la tasación de 8.600 pesetas. De leñas, del mismo monte, 60 estéreos de entresaca de encina, dejando los mejores pies, en la cantidad de 720 pesetas.

De pastos: del monte «Arcena», para pastar 600 cabezas de ganado lanar, 200 de vacuno y 67 de mayor, por cuatro años, en la cantidad de 22.020 pesetas. De leñas, del mismo monte, 500 estéreos de leñas muertas y rodadas y de ma-

torral, en todo el monte, en la tasación de 1.500 pesetas.

Jurisdicción de San Zadornil 31 de octubre de 1946.—El Alcalde, P. O., Gregorio Martínez.

#### Juntas administrativas de Bóveda de la Ribera y Villamor.

El día 26 de noviembre próximo, se celebrarán en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Junta de la Cerca, las siguientes subastas:

A las once horas, la correspondiente al pueblo de Bóveda de la Ribera, de entresaca de pino rasero y mial configurado, en todo el monte, leñas muertas y rodadas, del monte de «Vallejuelos», al sitio del Llano de Oejo, bajo el tipo de tasación de 420 pesetas.

A las once y media, la subasta de pastos del mismo pueblo, por un período de cinco años, en el monte de «Vallejuelos», para 150 cabezas de ganado lanar, 80 de cabrío, 32 de vacuno y 70 de mayor, bajo el tipo de tasación de 10.020 pesetas.

A las doce, la de pastos, del pueblo de Villamor, por el mismo período de tiempo, en el monte de «Cuesta y Castillo», para 40 cabezas de ganado lanar, 35 de cabrío y 8 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.930 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta administrativa respectiva o Vocal en quien delegue, asistidos de un funcionario de Montes, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último y las administrativas de las Juntas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos, celebrándose conforme al estado de aprovechamientos, publicados en el B. O. de la provincia de 13 de septiembre y 2 de octubre próximos pasados, respectivamente.

Junta de la Cerca 30 de octubre de 1946.—Por las Juntas.—El Secretario, Luis Mansilla.

#### Junta vecinal de Covides de Mena.

Autorizada por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrán lugar en la casa concejo de Medianas, el día 21 de noviembre, la subasta de aprovechamientos forestales de leñas y pastos del monte «Peña», número 558, de este pueblo.

A las once de su día la de 20 estéreos de limpia en todo el monte, por el tipo de tasación de 120 pesetas.

A las once y treinta la de pas-

50 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 500 pesetas.

Covides de Mena 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Mateo López.

#### Junta vecinal de Ciella de Mena

Autorizado por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, núm. 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrán lugar en la casa concejo de Santiago de Tudela, el día 29 de noviembre, las subastas de aprovechamientos forestales de leñas y pastos del monte Vallobera, número 570 de este pueblo.

A las diez y treinta de su día la de 40 estéreos de leñas muertas en todo el monte, por el tipo de tasación de 80 pesetas.

A las once, la de pastos, por cinco años, para pastar 10 cabezas de ganado cabrío, 10 vacuno y 8 mayor, por el tipo de tasación de 1.380 pesetas.

Ciella de Mena 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Pedro Torrecilla.

#### Junta vecinal de Ayega de Mena.

Autorizada por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrán lugar en la casa concejo de Ayega de Mena, el día 29 de noviembre, las subastas de aprovechamientos forestales de leñas y pastos del monte «San Bartolomé» número 567, de este pueblo.

A las once y treinta de su día la subasta de 70 estéreos de leña de borto, por el tipo de tasación de 350 pesetas.

A las doce, la de pastos, por cinco años, para pastar 10 cabezas de ganado cabrío y 16 de vacuno, por el tipo de tasación de 1.260 pesetas.

Ayega 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Pedro Fernández.

#### Junta vecinal de Montiano de Mena.

Autorizado por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrán lugar en la casa concejo de Santiago de Tudela, el día 29 de noviembre, las subastas de aprovechamientos forestales de leñas y pastos del monte «Carrascal», número 537, de este pueblo.

A las once y treinta de su día, la de leñas, 14 estéreos en todo el monte, por el tipo de tasación de 28 pesetas.

A las doce, la de pastos, por cinco años, para pastar siete cabezas de ganado vacuno y 12 de mayor, por el tipo de tasación de 1.140 pesetas.

Montiano de Mena 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Félix Ruiz.

#### Juntas vecinales de Ventades y Novales de Mena

Autorizado por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas, insertas en

el B. O. de la provincia número 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrán lugar en la Casa Concejo de Santiago de Tudela, el día 29 de noviembre, las subastas de aprovechamientos forestales de leña y pastos del monte Recuenco, número 565 de este pueblo.

A las nueve treinta de su día, la de 12 estéreos de leñas muertas y en todo el monte, por el tipo de tasación de 24 pesetas.

A las diez, la de pastos, por cinco años, para pastar 12 cabezas de ganado vacuno y 8 mayor, por el tipo de tasación de 1200 pesetas.

Ventades de Mena a 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Gregorio Orive.

#### Junta vecinal de Lorció de Mena

Autorizado por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia número 152, de 5 de julio último, y a las económicas que fije la Junta, tendrán lugar en la Casa Concejo de Santiago de Tudela, el día 29 de noviembre, las subastas de aprovechamientos forestales de leñas y pastos del monte Horquilla, número 550 de este pueblo.

A las nueve de su día, la de 16 estéreos y hoja seca, por el tipo de tasación de 32 pesetas.

A las nueve treinta, la de pastos, por cinco años, para pastar 16 cabezas de ganado vacuno y 1 mayor, por el tipo de tasación de 1020 pesetas.

Lorcio de Mena 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Toribio Rivero.

#### Junta Administrativa de Cubillo del Butrón.

El día 15 de noviembre y hora de las doce, se celebrará la subasta de los pastos del monte «Cuesta Derecha», de la pertenencia de este pueblo, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal y un funcionario de ramo de Montes, bajo el tipo de tasación de 6.210 pesetas.

Cubillo del Butrón 28 de octubre de 1946.—El Presidente, Francisco Marquina.

#### Junta vecinal de Bascos de Zamanzas

El día 27 de noviembre, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de esta Junta vecinal, la subasta de pastos en el

monte Cuesta Galdan, propiedad de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de la Junta.

Bascos de Zamanzas 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Federico Fernández.

#### Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar.

Subasta de pastos—Rectificación  
Por error, la tasación de los pastos en el monte «La Dehesa», de este pueblo, de la subasta a celebrar a las diez y media de la mañana el día 9 de los corrientes, publicada en el B. O. de 22 de octubre último, se ha consignado la cantidad de 12.630 pesetas, siendo la que ha de servir de base la tasación de 11.630 pesetas, con arreglo a la fijada en el B. O. extraordinario del día 2 de citado mes de octubre, quedando rectificado dicho error con este anuncio.

Quintanilla del Rebollar 3 de noviembre de 1946.—El Presidente, Vicente Pereda.

#### Alcaldía de Quintanadueñas.

El día 1.º del actual desapareció de esta localidad una yegua de las señas siguientes: pelo pelitorado, con una hondada de tijera en la parte interior de las orejas, de cinco y media cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con una estrella grande en la frente y con aparejo y cabezada.

Puede devolverse a D.ª Carmen Ugarte, en dicho pueblo.

Quintanadueñas 28 octubre 1946

Vendo, sin intermediarios, casa planta y piso, 32.000 pesetas. Casa y pisos nueva construcción, llave en mano, mejor zona Burgós.

Informes, Vadillos, 48, 2.º, centro.

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1306

1

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado .....	200.000.000 de pesetas
desembolsado .....	189.445.250 »
Reservas .....	145.517.519 28 »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

### CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista ..... 2 por 100.

#### SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo